

con las de la núm. 274. No era la propiedad de lenguaje, cualidad poseída por el Sr. Romero, y esto autoriza la interpretación á que me refiero. En la Nota núm. 301, el Sr. Romero comunica que fué á ver el efecto causado en Mr. Seward por la idea de la enajenación del territorio emanada, *en apariencia y para el Secretario de Estado americano*, del General Doblado. Recuérdese que éste había convenido con el Sr. Romero en presentar *como suya*, ante Seward, esa idea de la enajenación; y recuérdese también que el Gobierno había sido prevenido de que Doblado *simularía* tener esta antipatriótica idea. Bajo esta inteligencia, escribió Romero su Nota núm. 301, sin pensar que su impropiedad de lenguaje haría creer que, realmente, había nacido del general Doblado la idea de la mencionada enajenación.

Ahora bien; si los señores que han sufrido la influencia más ó menos directa del señor Mariscal, se empeñan en tomar al pie de la letra la Nota núm. 301, y en rechazar por consecuencia inmediata, mi conciliadora interpretación, estarán, lo reconozco, en su perfecto derecho; pero entonces, serán ellos, y no yo—que según insinúa el Sr. Cosmes, aparentando no creerlo, escribo por odio al Sr. Romero—quienes presenten á D. Matías faltando á la verdad, en una de las dos Notas, 274 y 301, contradictorias y excluyentes entre sí; y, lo que es peor, quienes presenten á D. Matías Romero, en una ó en otra de esas Notas, tratando de engañar á su Gobierno.

Aun la simple idea del ardid, no parece que deba atribuirse al ilustre D. Manuel Doblado, si se atiende á que no puso en práctica, como había convenido,—según se dice,—y sise atiende, sobre todo, á su alta é indiscutible sagacidad.

X

Los triunviros del Paso del Norte.

Tras las imposturas y los disparates del artículo del señor Cosmes, evidenciados ya, toca su turno á las dos sandeces contenidas en él; y de las cuales desdeñaríamos ocuparnos, si el venir amparadas por el prestigio que *su posición oficial* presta al inspirador, visador, retocador y expensador del mencionado artículo, y el absolutismo reinante, no facilitasen de consuno la triste explotación de la ignorancia.

En el párrafo vigésimo primero, y refiriéndose á mí, dice el Sr. Cosmes: «*á pesar de que con cierto énfasis llama triunvirato al Gobierno de Paso del Norte, y triunviros á Lerdo y á Iglesias, que acompañaron á Juárez, la verdad es que nuestra Constitución no conoce esa forma de Gobierno, y que en la frontera de los Estados Unidos, en donde Juárez se había establecido como Presidente, sus ministros no eran mas que los ejecutores de sus acuerdos. "El era quien mandaba, y nadie mas que él."*»

A primera vista, parecen dos las sandeces contenidas en las palabras que acabamos de copiar, y, sin embargo, aunque bajo dos formas distintas, no hay más que una sola sandez: la de considerar al Gobierno Constitucional como un Gobierno personal y absolutista.

Bajo el régimen hoy imperante, ha de haber muchas personas que ignoren la inmensa diferencia existente entre los actuales Secretarios de Estado, simples refrendatarios de los mandatos dictatoriales, y los constitucionales Secretarios del Despacho, del tiempo de Juárez: verdaderos consejeros del Presidente y copartícipes en la Gobernación del Estado.

Es bien sabido que, en el régimen actual, se ha conservado la forma de las Instituciones, aunque en realidad, lo mismo en el Gabinete, que en las Cámaras, que en los Gobiernos de los Estados, no haya más ley que la voluntad del general Díaz. Así es que, *en teoría*, los actuales Secretarios de Estado, como los Ministros de Juárez, son también copartícipes en el Gobierno de la República, como lo prueba el solo hecho de que sean responsables de sus actos, cosa que no sucedería si fueran, legalmente, simples firmones, acatadores obligados de la voluntad presidencial. En cuanto á la práctica, recogemos, aunque no sea necesaria, la confesión del inspirador indicado, consistente en que el Jefe de Estado es quien manda, y *que nadie manda mas que él*.

Aunque la Constitución marca que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, muy claramente añade, en el art. 88, estas significativas palabras: «*Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente, deberán ir firmados por el Secretario del Despacho, encargado del ramo á que el asunto corresponde; sin este requisito no serán obedecidos.*»

El Presidente tiene la facultad de nombrar y remover libremente á sus Ministros, como éstos tienen libertad plena para aceptar ó renunciar el Ministerio; pero, mientras son Ministros, el Presidente no puede mandar nada, *absolutamente nada*, sino de acuerdo con ellos. De modo que, en realidad, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde, de consuno, al Presidente y sus Secretarios del Despacho—como les llama la Constitución—con la diferencia de que el Pre-

sidente es siempre el mismo—se entiende que en el período de su mandato—y los Secretarios pueden ir siendo distintas personas; pero, en ningún momento, cualquiera que éste sea, es el Presidente, el *único* que manda.

En caso de desacuerdo, unas veces cede el Presidente, y otras cede el Ministro, si se trata de asuntos de poca monta; pero si el desacuerdo es capital, entonces el Ministro renuncia, si tiene dignidad; si no la tiene, se pliega sumiso á la voluntad del Presidente, y logra, en cambio, durar y perdurar en el Ministerio. Los Ministros de Juárez eran, como lo sabe todo el mundo, de los que sabían renunciar.

Durante el Gobierno del Benemérito de América, *todos los asuntos de importancia se resolvían en junta de Ministros*, buscando así, como es debido, la solidaridad ministerial; aunque, constitucionalmente, podría el Presidente haber resuelto cada asunto con la exclusiva conformidad del Secretario del ramo correspondiente. Así es que, lejos de mandar él solo, y nadie mas que él, mandaban también todos sus Ministros, conjuntamente; puesto que nada se ordenaba sin la aprobación de la referida Junta de Ministros.

Vive aún el esclarecido patriota, general D. Ignacio Mejía, quien, á este respecto, referíame cómo gobernaba don Benito Juárez, tan extraño á los procedimientos autocráticos: «*Algunas veces—decíame el citado general, no hará un año aún—D. Benito planteaba un asunto, anticipando él mismo su opinión, y varias de ellas, bien su padre de usted, bien D. Sebastián, ó bien yo, combatíamos esa opinión, formulando las razones que había para ello, y después resolvía la Junta de Ministros en contra de lo indicado por el Presidente. En esas ocasiones, sin mostrar el menor disgusto, levantábase D. Benito, y, frotándose las manos, nos decía: "Está bien. Ahora me tocó la de perder."* ¡Así gobernaba ese hombre, cuya extraordinaria firmeza tenía por límites el consejo y la razón, y á quien, sin sospecharlo, propenden

algunos admiradores, faltos de cordura, á revestirlo con el ropajes de la necesidad!

En el caso que ha motivado estas explicaciones, hay una circunstancia especial, que quita toda duda—si alguna quedara aún—sobre la participación de los Ministros de Paso del Norte en la gobernación de la República. Al reorganizarse en San Luis Potosí, á 12 de Septiembre de 1863, el Ministerio del que formó parte mi Padre desde entonces, y al que ya pertenecía el Sr. Lerdo; expidió dicho Ministerio un *programa de Gobierno*, mencionado por mi padre en su *Revista* de ese mes, publicada en el DIARIO OFICIAL, y firmada ya con el nombre de Antonio de Castro y Carrillo.¹

No sólo existe la constancia que acabo de mencionar, sino que aún hay otra de carácter netamente oficial, la circular dirigida por el Ministro de Relaciones y Gobernación á los Gobernadores de los Estados, publicada en el DIARIO OFICIAL del Gobierno, el lunes 14 de Septiembre de 1863. Paso á reproducirla:

«Ha quedado constituido hoy el nuevo Ministerio que se ha servido nombrar el ciudadano Presidente de la República, entrando á la Secretaría de Justicia el C. José María Iglesias, continuando en la de Guerra el C. Ignacio Comonfort, así como en la de Hacienda el C. José Higinio Núñez, y pasando el que suscribe á la de Relaciones y Gobernación.

«El Ministerio procurará hacer, en los diversos ramos de la Administración, el bien que sea posible, en las actuales circunstancias; pero cree deber limitarse á decir, que respecto del primero de sus deberes, *se consagrará preferentemente á todo lo que pueda hacerse para sostener la guerra en que se halla la República*, procurando que nada se omita de cuanto sea necesario, *para salvar la Independencia Nacional*.

¹ Nombrado Ministro mi Padre, para que su posición oficial no dañara á su libertad de escritor, usó, al firmar sus *Revistas*, uno de sus varios nombres de pila y los dos apellidos de mis bisabuelas paternas.

«No duda de que, para esto, contará con la patriótica cooperación de los Estados, así como de todas las autoridades y de todos los buenos mexicanos.

«Tengo la honra de decirlo á usted, sin dar á reconocer, porque ya han sido reconocidas antes, las firmas de los que componen el Ministerio, y protestando á usted mi muy atenta consideración.

«Independencia, Libertad y Reforma. San Luis Potosí, Septiembre 12 de 1863.—*Lerdo de Tejada*.—Ciudadano gobernador de.....»

Como se ve, el Ministerio hablaba *en nombre propio*, mencionaba deberes *suyos*, condensaba *su programa* en su consagración para sostener la guerra, y requería *para sí* la cooperación de los Estados, de las autoridades y de los buenos mejicanos.

Mi Padre, en la *Revista* á que acabo de referirme, decía: «La observancia de esta promesa—la que condensaba el programa ministerial—dará, por necesidad, el resultado apetecido, habiendo, como hay, en los defensores de la nacionalidad patria, fe en el éxito definitivo de la lucha y firme decisión de morir por la más justa de las causas.»

Cuatro años más tarde, al instalarse de nuevo en la capital de la República el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no tenía ya razón de ser el Ministerio que, en unión del Primer Magistrado, había formado el Gobierno de la Defensa Nacional; y, en consecuencia, mi Padre trató de retirarse del Gabinete. «No me fué posible—dice en su *Autobiografía*—conseguir que se aceptara mi renuncia, y en la nueva organización que se dió al Ministerio, quedé encargado ya solamente del de Hacienda.»

Un programa ministerial es un programa de Gobierno, y esto implica, *necesariamente*, que los hombres que lo formulan vayan á ser verdaderos gobernantes, con voluntad libre y personalidad propia, y no, como se pretende en el

artículo del Sr. Cosmes, dóciles acatadores y sumisos refrendatarios de caprichosas disposiciones presidenciales!

De los cuatro Ministros, que formularon en San Luis Potosí un programa de Gobierno—natural y necesariamente aceptado de antemano por el Presidente, que comulgaba en las mismas ideas que sus nuevos Secretarios de Estado—no quedaban en Paso del Norte mas que D. Sebastián y mi Padre; y, por mucho tiempo, hasta la llegada del General Mejía, que se hizo cargo del Ministerio de la Guerra, ellos dos formaron, con el Presidente, el Supremo Gobierno de la República. A un Gobierno formado de tres individuos, aunque la categoría de uno de ellos sea superior á la de los otros dos, se le llama *triumvirato*, y á los individuos que lo forman se les llama *triumviro*s, con toda verdad, justicia y razón.

Por lo expuesto se ve con suma claridad que el expensador del artículo del Sr. Cosmes es, positivamente, un *expensador*

Por lo demás, no he sido yo el primero que ha llamado *triumviro*s de Paso del Norte á los dos mencionados Ministros del Presidente Juárez. Antes, mucho antes que yo, les han llamado así personas de inteligencia y de saber. En cuanto á que yo, al aplicarlo á mi Padre, use con énfasis el epíteto de *triumviro*, es cierto. Sí, lo uso con énfasis, con mucho énfasis, con todo el énfasis que corresponde á los servicios prestados á la Patria por mi Padre, y á la veneración que guardo á su memoria.

* * *

Ya que héme referido á una de las ocho veces en que mi Padre renunció los diversos Ministerios que tuvo á su cargo, durante las Administraciones de D. Ignacio Comonfort y de D. Benito Juárez, voy á reproducir una carta de este último Presidente, reveladora de que mi Padre, por impulso

exclusivo de su voluntad, y no por choque alguno con el Jefe del Estado, renunció á fines de 1870, como en otras ocasiones, su cargo de Ministro. La mencionada carta dice así:

«México, Enero 8 de 1871.

Sr. D. José María Iglesias.

Presente.

Muy estimado amigo:

La gravedad y muerte de mi señora no me habían permitido contestar antes, como hubiera deseado, la carta que me escribió Ud. el 25 del pasado, acompañándome la renuncia de los Ministerios que desempeñaba. Hubiera tenido un verdadero placer en que continuase Ud. á mi lado, ayudándome con sus luces en la marcha de la administración; però me ví en la dolorosa necesidad de aceptar su separación, teniendo en cuenta las razones poderosas que alega Ud. para solicitarla.

Creo, en efecto, que hallándose Ud. enfermo, y sintiendo como me manifiesta, un hastío invencible á la vida pública, podrían serle nocivos, ó cuando menos desagradables, los trabajos del Ministerio, y juzgué de mi deber facilitar á Ud. el descanso y la tranquilidad que acaso le serían indispensables para alcanzar su completa curación.

Por lo demás, sé que es Ud. uno de mis mejores y más sinceros amigos, y que podré contar con su afecto en todas las circunstancias de la vida, como puede Ud. y debe contar con mi amistad, sean cuales fueren las vicisitudes de la suerte que el destino nos tenga reservada en lo porvenir.

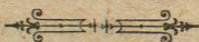
Soy de Ud., como siempre, amigo afectísimo y atento seguro servidor que besa su mano. —Benito Juárez.»

* * *

El último párrafo de la carta anterior, indica que no desconoció D. Benito que, sobre la enfermedad y el hastío, mencionados en la renuncia, había otra causa superior que la

dictaba. Mi Padre la ha dado á conocer en su *Autobiografía*, donde, después de decir que, ligado por vínculos de antigua y sincera amistad con los Sres. Juárez y Lerdo, no quería dar preferencia á ninguno de los dos en la lucha electoral que entre ambos se iniciaba, agrega las siguientes palabras:

«Separándome del Ministerio, retirándome á la vida privada, podía conservarme verdaderamente neutral en la contienda ya iniciada. Bien sabía que con este paso, como sucede siempre con todos los términos medios, descontentaba á la vez, á tirios y troyanos, y que *sólo á mí mismo dejaba satisfecho*; pero como esto último me proporcionaba, precisamente, el resultado á que aspiraba, no vacilé en seguir esa línea de conducta. Presenté pues, mi renuncia del cargo que desempeñaba, *é insistí* en que me fuera aceptada. Logrado mi objeto, salí definitivamente del Gabinete del Sr. Juárez, en el cual había permanecido siete años, casi sin interrupción, desempeñando varias Secretarías del Despacho.»



 XI

Aquilatación de méritos y servicios.

No causa, ciertamente, la menor extrañeza que el Sr. Bulnes en su inmoderado afán de originalidad, que le lleva tan á menudo á las mayores extravagancias por irrisorias que éstas sean, haya afirmado que nuestra Legación en Washington, durante el período de la Intervención francesa, prestó mayores servicios y es más merecedora de la gratitud nacional que el mismo Presidente Juárez y sus Ministros de Paso del Norte. No causa, repito, la menor extrañeza tan notoria extravagancia del Sr. Bulnes; pero si la causará, al menos á cuantos conozcan nuestra Historia, que haya quien en serio, es decir, transformándola de extravagancia en sandez, quiera dar el segundo lugar á D. Matías Romero, como acontece en el artículo del Sr. Cosmes, aunque trate de aminorarla, reconociendo que el primero pertenece sin duda alguna á D. Benito Juárez y eliminando, para hacerla menos absurda, al entonces Secretario de la Legación.

«Y menos—se dice en el párrafo décimo del citado artículo—merecía reproche D. Matías Romero *que fué, después de Juárez*, el hombre que por su vigilante y activa conducta en la época de la Intervención *mereció mas que ningún otro bien de la Patria.*»